

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 303/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automotores oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil de la sede del Tribunal y los edificios anexos, por el plazo de 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (ver fojas 32/35).

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 28/29 y 43/45, sin formular objeciones.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública, según lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 15/2017, destinada a la contratación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y responsabilidad civil de la sede del Tribunal y sus edificios anexos, por el plazo de 12 (doce) meses; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 261,880.-).

2. **Aprobar** Los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 5 de marzo de 2018, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Lic. Hugo Quinterno, legajo n° 27;

Miembros Suplentes:

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;
Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto)

DIRECTIVA N° 2/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto:

Renglón 1:

Contratación del seguro automotor de los vehículos oficiales del Tribunal Superior de Justicia, marca:

- a) Volkswagen, modelo Passat 2.0 Advance FSI, dominio GZZ-830, año 2007;
- b) Volkswagen, modelo Vento 2.5 Advance FSI, dominio JKU-852, año 2010,
- c) Fiat, modelo Doblo 1.4 Active 16 válvulas, dominio NSE-304, año 2013;
- d) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SK;
- e) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SN;
- f) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SO
- g) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SP

Todos los vehículos son de uso oficial exclusivo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires;

Renglón 2:

Contratación de los seguros contra incendio y de responsabilidad civil sobre los edificios:

- a) Edificio sede del Tribunal, ubicado en Cerrito n° 750/760/770 de la Ciudad de Buenos Aires, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;
- b) Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 pisos 9° y 10°, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;
- c) Edificio “Depósito”, Lafuente n° 198, planta baja, de la Ciudad de Buenos Aires, contenido general de documentación de archivo y bienes en desuso;
- d) Edificio “Depósito”, Bolívar n° 191, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, contenido general de documentación de archivo y de bienes en desuso.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Iniciación y Duración del Servicio: La cobertura de los servicios de los seguros de los automotores y del seguro contra incendio y responsabilidad civil sobre el edificio se iniciará a las 12:00 del 1° de abril de 2018 y finalizará a las 12:00 del 31° de marzo de 2019. El plazo de las contrataciones es por 1 (un) año. El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 5666) y el decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: En razón del monto estimado de la contratación no es necesario presentar de garantía de oferta ni de cumplimiento de la adjudicación.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

7. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera administrativa del Tribunal; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación. En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las

ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta la copia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley 5666).

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el oferente cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego—, resulte la más conveniente.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. En consecuencia, la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Fiscalización General de la Prestación: La Unidad Operativa de Choferes, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios en lo atinente al el renglón nº 1. El Área de Obras y Mantenimiento realizará con los mismos alcances la fiscalización general de la prestación definida para el renglón nº 2.

17. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 5666.

18. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las

penalidades previstas por los artículos 125 y 128 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 5666) y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

19. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

20. Forma de Pago: Se efectivizará una vez emitida la póliza, mediante la cancelación del premio anual en un pago único, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.

21. Tramitación de Facturas: Las factura deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

22. Interpretación: El pliego único de bases y condiciones generales, el presente pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 5666 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Seguro Automotor

Descripción:

- Vehículo Volkswagen Sedan Passat 2.0 FSI ADVANCE. Año: 2007, Dominio GZZ 830.
 - Vehículo Volkswagen Sedan Vento 2.5 FSI ADVANCE. Año: 2010, Dominio JKU 852.
 - Vehículo Fiat Sedan Doblo 1.4 ACTIVE 16 válvulas. Año: 2013, Dominio NSE 304.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SK.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SN.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SO.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SP.
- a) El servicio debe incluir: Seguro contra todo riesgo sin franquicia y cobertura de emergencias médicas en caso de accidentes. Cobertura de cristales laterales y cerraduras.
- b) En caso de requerir inspección previa a la cotización, deberá comunicarse previamente con la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00, al teléfono 4370-8500, interno 1608.

Contratación anual: desde las 12:00 del 01/04/2018 hasta las 12:00 del 31/03/2019.

Renglón 2: Seguros contra incendio y de responsabilidad civil de los siguientes inmuebles.

(i) Edificio sede del Tribunal, Cerrito nº 760, superficie estimada de 3.300 m², contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía.

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| • Edificio..... | \$ 80 500 000 |
| • Contenido..... | \$ 18 000 000 |
| • Responsabilidad Civil linderos..... | \$ 20 000 000 |

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 3 000 000
- Límite acumulado anual..... \$ 8 000 000

El edificio cuenta con 9 (nueve) plantas y 6 (seis) ascensores y posee grupo electrógeno propio y un sistema de detección temprana de incendios. Se debe amparar la responsabilidad civil inherente al uso de ascensores.

(ii) Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña nº 788 pisos 9º y 10º, superficie estimada de 900 m² cubiertos y 150 m² descubiertos, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio..... \$ 22 000 000
- Contenido..... \$ 2 100 000
- Responsabilidad Civil linderos..... \$ 10 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 2 000 000
- Límite acumulado anual..... \$ 5 000 000

(III) Edificio “Depósito”, Lafuente nº 198, planta baja, de la Ciudad de Buenos Aires, superficie estimada de 80 m², contenido general de documentación de archivo y bienes en desuso;

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio..... \$ 2 000 000
- Contenido..... \$ 60 000
- Responsabilidad Civil linderos..... \$ 5 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 1 000 000
- Límite acumulado anual..... \$ 3 000 000

(IV) Edificio “Depósito”, Bolívar nº 191, piso 7º, de la Ciudad de Buenos Aires, superficie estimada de 250 m², contenido general de documentación de archivo y de bienes en desuso.

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio..... \$ 6 100 000

- **Contenido.....** \$ 120 000
- **Responsabilidad Civil linderos.....** \$ 6 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- **Límite por acontecimiento.....** \$ 1 500 000
- **Límite acumulado anual.....** \$ 4 000 000

Para todos los casos:

Contratación anual: desde las 12:00 del 01/04/2018 hasta las 12:00 del 31/03/2019.

Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área de Obra y Mantenimiento al teléfono 4370-8500 o al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

Aclaraciones generales:

- Los precios deberán incluir IVA.
- La facturación debe consignar el valor total de los premios. Si se consideran descuentos por el pago anticipado, deberá indicarse expresamente, al igual que el valor definitivo del premio con la inclusión de la bonificación.